



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° ACL- **899** DE 2019

(**11 DIC 2019**)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + PH 0496 DE 24 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "EL REFUGIO"]"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **22186-2019** de fecha 14 de noviembre 2019, el señor **SAUL RONCANCIO MARTINEZ**, con cedula de ciudadanía No. **79.486.397** de Bogotá, obrando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **Aclaración de la Resolución N° AMP + PH 0496 de 24 de julio de 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0047** respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 SUR No. 7-14, LOTE 2A1** con matrícula inmobiliaria **176-88384** y número catastral **01-00-0005-0041-000** propiedad del señor **SAUL RONCANCIO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.486.397 de Bogotá**.

Que mediante la respectiva solicitud escrita, se solicitó sea aclarada la **Resolución N° AMP + PH 0496 de 24 de julio de 2019**, en los siguientes términos: (i) Revisar y corregir el cuadro de área de la propiedad horizontal aprobado con Resolución No 496 de 2019, respecto a las áreas libres y construidas en piso 2 y altillo (ii) Aclarar que el total del área construida en altillo aprobado para la unidad 1 y 2, no incluye el área del vacío de escalera (iii) Indicar claramente el número de unidades del proyecto.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar la respectiva Resolución 496 de 2019 y plano de PH 1 de 1, que reposa en el expediente **25126-0-19-0047**. Igualmente, se confrontó con el plano aportado por el solicitante, es decir, plano que radicado con la solicitud número de radicado 22186-2019 de 14 de noviembre de 2019. Encontrado que (i) en el cuadro de áreas del plano de propiedad horizontal 1 de 1 aprobado con la Resolución No. 496 de 2019, se incluyeron las siguientes áreas: áreas privadas libres de **9,1 m²** y **16.75 m²** para la unidad 1 y las áreas privadas libres de **9,1 m²** y **16.08 m²** a la unidad 2, las cuales no correspondían para la sumatoria de áreas libres privadas de la propiedad horizontal "EL REFUGIO"; Como también se encontró que el área contada como área privada construida de **4.97 m²** en altillo de las unidades 1 y 2, correspondía a el área privada de libre de las respectivas unidades, dado que es el equivalente al vacío sobre dicha escalera (ii) en el plano aportado por el solicitante con radicado No. 22186-2019 de 14 de noviembre de 2019, se hace claridad en el cuadro de áreas aprobados con la licencia de construcción en modalidad ampliación, que el área construida en altillo no incluye el área vacío de escaleras (iii) en el plano aportado por el solicitante con radicado No. 22186-2019 de 14 de noviembre de 2019, se incluye cuadro que aclara número de unidades de vivienda, número de estacionamientos y número de pisos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesaria la aclaración en lo siguiente: Corregir los cuadros de áreas en el plano PH 1 de 1 de la Resolución No. 496 de 2019 (i) Se elimina el área libre privada en segundo piso para las unidades 1 y 2; y se establece el área libre privada en altillo de **19.54 m²**, que



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + PH 0496 DE 24 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "EL REFUGIO"]"

corresponde a la suma de 4.97 m² (vacío de la escalera) y 14.57 m² (terraza) (ii) Se incluye en el cuadro de áreas aprobado con la licencia de construcción, modalidad ampliación, la aclaración que el área de altillo no incluye el área de vacío de escaleras (iii) se incluye cuadro que aclara número de unidades de vivienda, número de estacionamientos y número de pisos.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el artículo Cuarto de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN N° AMP + PH 0496 DE 24 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "EL REFUGIO"]**, en el sentido de corregir el "CUADRO DE ÁREAS" contenido en el respectivo plano de propiedad horizontal e incluir cuadro con número de unidades de vivienda, número de estacionamientos y número de pisos :

"ARTÍCULO CUARTO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración 1 de 1 que corresponden al **PROYECTO "EL REFUGIO"**.

CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "

CUADRO DE AREAS					
AREA LOTE		141,33			
CEDULA CATASTRAL MATRIZ		01-00-0005-0041-000			
MATRICULA INMOBILIARIA		176,88384			
DESCRIPCION		A. PRIVADA CONST	A. PRIVADA LIBRE	A. COMUN USO EXCLUSIVO	COEFICIENTE
UND 1	AREA PRIMER PISO	42,00	10,50	18,5	50,00%
	AREA SEGUNDO PISO	45,15	----	----	
	AREA ALTILLO	25,62	19,54	----	
	AREA TOTAL UNIDAD 1	112,77	30,04	18,5	
UND 2	AREA PRIMER PISO	42,00	10,5	17,83	50,00%
	AREA SEGUNDO PISO	45,15	----	----	
	AREA ALTILLO	25,62	19,54	----	
	AREA TOTAL UNIDAD 2	112,77	30,04	17,83	
AREA TOTAL		225,54			100%



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + PH 0496 DE 24 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "EL REFUGIO"]"

DATOS GENERALES	
NUMERO DE UNIDADES	2
NUMERO DE PARQUEADEROS	2
NUMERO DE PISOS	2 + ALTILLO

1. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.187.118** de **Cajicá** con matrícula profesional N° **A25162003-79187118**.

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la Resolución N° AMP + PH 0496 DE 24 DE JULIO DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "EL REFUGIO"" mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente resolución anula el plano propiedad horizontal 1 de 1 correspondiente a la Resolución N. 0496 de 2019 y aprueba el plano de propiedad horizontal 1 de 1 aportado por el solicitante con radicado No. 22186-2019 de 14 de noviembre de 2019, presente trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplia el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

Dada en Cajicá a los 11 DIC 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq Daniela Cantor Romero – Contratista. 

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado – Director desarrollo territorial. 



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 3 DIAS de ENERO de 2020

Notifiqué personalmente el (a) RES ACL 899 / 2019

de fecha: 11 DICIEMBRE / 2019 SAUL

RONCANCIO MARTINEZ

Identificado (a) con C.C. 79486397 de BOGOTÁ

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica

MCS